## *INFORME DE EVALUACIÓN*

**COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCION DIRECTORIO Nº 1199/2022**

**REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 01/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS JURIDICOS" – ID. Nro. 415.456.**

**FECHA: DE AGOSTO DE 2022**

**Señor Presidente:**

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 1199 de fecha 02 de Junio de 2022 que dispone la conformación de la Comisión de Evaluación, se eleva el presente Informe de la Licitación Pública Nacional de referencia a consideración del Directorio de la Institución.

## *ANTECEDENTES*

De acuerdo a lo indicado, se procedió a la Apertura de las Ofertas presentadas para la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 01/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS JURIDICOS" – ID. Nro. 415.456.,** según lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas, en fecha 02 de agosto de 2022 siendo las 09:45 horas, en presencia de los funcionarios de la CONATEL mencionados en el Acta, dándose lectura al monto de las ofertas, cuyo resumen se detalla:

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| CYL COMERCIAL SA | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 3.095.680.000<br>Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO<br>Empresa Aseguradora: Tajy Aseguradora<br>Monto total asegurado Gs.: 138.179.842<br>Vigencia de la Póliza: De 2/08/2022 a 30/11/2022, 121 días |
| CYBIRA CONSULTING | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 1.950.000.000<br>Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO<br>Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A.<br>Monto total asegurado Gs.: 138.179.842<br>Vigencia de la Póliza: De 2/08/2022 a 9/01/2023, 160 días |

## *II- ANALISIS DEL COMITÉ DE EVALUACION*

Este Comité de Evaluación ha realizado la correspondiente verificación del Proceso de la Licitación Pública Nacional de Referencia corroborando que:

- En la oferta de la firma **CYL COMERCIAL S.A,** la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta fue extendida por debajo del 5% del monto total de su oferta, teniendo en cuanta que dicho documento es un documento Sustancial y conforme a lo establecido en el Art. 60 – "Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones" – del Decreto Reglamentario 2992//2019 donde menciona que Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.

- A su vez realizando el Análisis de los Precios Ofertados por la firma **CYBIRA CONSULTING**, los mismos están muy por debajo del 25% del precio referencial, siendo el precio ofertado por el oferente (1.950.000.000), considerado un precio muy temerario, en ese sentido la Convocante solicita un software de gestión que cumpla con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, buscando principalmente calidad, eficacia y eficiencia, a fin de obtener una herramienta de administración de los procesos de la Asesoría Legal, por lo que el precio varia sustancialmente de la estimación de la presente Licitación Publica Nacional.

Abg. Sergio R. Fernández
Jefe
División Sumarios Administrativos

Gustavo Gonzalez

Por lo tanto este Comité recomienda declarar DESIERTA la Licitación Pública de Referencia conforme al Art. 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en donde reza "***Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante".***

**Comité de Evaluación constituido por Resolución Directorio Nº 1199/2022**

Atentamente,

**C.P. Gustavo González**
**Representante**
**Gerencia Administrativa Financiera**

**Abg. Sergio Fernández**
**Representante**
**Asesoría Legal**